

**AB. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN  
NOTARIO XV CANTON GUAYAQUIL**

1



1 NUMERO: 2014-09-01-15-P

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
ANONIMA DENOMINADA IMPORTADORA**

**MODALILILU S.A.**

**CAPITAL SOCIAL: \$ 800,000,000,000,000**

**CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-.-.-.-.-**

9 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del  
10 Ecuador, el seis de junio del dos mil catorce, ante mí, Abogado  
11 **MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN**, Notario Decimo Quinto del  
12 cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los  
13 señores: **PRISCILA JACQUELINE RODRIGUEZ SALTOS**, soltera,  
14 abogada; **PAOLA ALEJANDRA MORA DE LA CALLE**, soltera,  
15 abogado; Las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores  
16 de edad, domiciliadas en esta ciudad, capaces para obligarse y  
17 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídas en el objeto y  
18 resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado,  
19 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la  
20 minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**  
21 **NOTARIO**.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas  
22 a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad  
23 anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:  
24 **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES**.- Intervienen en  
25 este contrato los señores: **PRISCILA JACQUELINE RODRIGUEZ**  
26 **SALTOS** y **PAOLA ALEJANDRA MORA DE LA CALLE**. Ambos por  
27 sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION**.- Constitúyese  
28 en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará

1       **IMPORTADORA MODALILILU S.A.** la misma que se regirá por las  
2       leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se  
3       expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**- La compañía se  
4       dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación,  
5       compra, venta, representación, distribución de toda clase de  
6       productos textiles, tales como telas, fibra natural o sintética, hilados,  
7       prendas de vestir nuevas, ropa interior, accesorios de vestir y todo  
8       tipo de calzado que son parte de la industria textil. Podrá realizar  
9       cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con  
10      empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su  
11      objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes  
12      Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA:**  
13      **PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de  
14      **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de  
15      inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón  
16      Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la  
17      compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá  
18      establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la  
19      República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**  
20      **SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL**  
21      **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
22      **AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**  
23      **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en  
24      ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal  
25      cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**  
26      Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos  
27      inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en  
28      proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y**



1        **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Las accionistas declaran  
2        bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital  
3        de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la  
4        siguiente manera: a) La señorita PRISCILA JACQUELINE  
5        RODRIGUEZ SALTOS, ha suscrito CUATROCIENTAS acciones  
6        ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar  
7        de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por  
8        ciento del valor de cada una de ellas; b) La señorita PAOLA  
9        ALEJANDRA MORA DE LA CALLE ha suscrito CUATROCIENTAS  
10        acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de  
11        los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento  
12        del valor de cada una de ellas. Los accionistas fundadores  
13        declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la  
14        compañía en una institución bancaria, en el caso de que las  
15        aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga  
16        personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la  
17        Superintendencia de Compañías y Valores a través de la  
18        presentación del balance inicial u otros documentos, conforme  
19        disponga el reglamento que se dicte para el efecto.- **OCTAVA: PAGO**  
20        **DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento  
21        del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de  
22        un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el  
23        Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en  
24        numerario o especie mediante depósito en cuenta bancaria.-  
25        **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**  
26        **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han  
27        resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo**  
28        **Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta

1 General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**  
2 **Administración Social.**- La administración de la compañía se  
3 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a  
4 los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de  
5 compañía en el Artículo 253; Los accionistas designan a la señorita  
6 **SANDRA LILIBETH OCHOA PONTON** como Gerente General; y  
7 designan al señor **LUIS AMILCAR GOMEZ MINUCHE** como  
8 presidente de la misma, **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**  
9 **General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el  
10 presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación  
11 en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de  
12 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las  
13 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la  
14 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas  
15 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en  
16 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare  
17 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser  
18 firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo**  
19 **Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta  
20 general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres  
21 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
22 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el  
23 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los  
24 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la  
25 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para  
26 la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y  
27 aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance  
28 General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades



líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlo en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d)

1      Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)  
2      Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f)  
3      Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia,  
4      enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de  
5      propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de  
6      la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso  
7      de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente;  
8      i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**  
9      **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general  
10     y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial  
11     en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente  
12     para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda  
13     clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al  
14     contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden  
15     publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**  
16     **Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas  
17     determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en  
18     liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente  
19     hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**  
20     **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al  
21     **DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar todas  
22     las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación  
23     e inscripción de la escritura de constitución de la compañía,  
24     incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes..- f)  
25     Illegible.- Dr. **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE.**- Abogado.-  
26     Registro número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.-  
27     (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los  
28     otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7638607  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS  
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/05/2014

### **PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** IMPORTADORA MODALILILU S. A.  
**RESULTADO:** APROBADO  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7638607

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/06/2014 11:39:25 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Sofia Luzzago B

**ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 9ZA32H a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

091960145-0

APPELLIDOS Y NOMBRES

RODRIGUEZ SALTOS  
PRISCILA JACQUELINE

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCIÓN/

FECHA DE NACIMIENTO 1989-05-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO



FIRMA DEL CEDULADO

14-10-2017

14-10-2017

E13301222

SUPERIOR

ABOGADO/TRIB/JUZG/RP

RODRIGUEZ PALACIOS RAUL GILBERTO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA PATERA

SALTOS GONZALEZ MARIA NERECCY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2014-03-25

FECHA DE EXPIRACIÓN

2026-03-25

CORP REG CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL ABOGADO  
RAUL GILBERTO

FIRMA DEL JUEZ  
RODRIGUEZ PALACIOS RAUL GILBERTO

IDECU0919601450<<<<<<<<<

890604F260325ECU<<<<<<<<

RODRIGUEZ<SALTOS<<PRISCILA<JAC

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - CNE

027

027 - 0187

0919601450

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
RODRIGUEZ SALTOS PRISCILA  
JACQUELINE

GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAQUIL  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
TARQUI  
PARROQUIA 6  
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

021

021 - 0064

0603627712

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
MORA DE LA CALLE PAOLA ALEJANDRA

GUAYAS  
PROVINCIA  
BABORONDON  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
LA  
PUNTILLA(SATELITE) 0  
PARROQUIA ZONA

Paola Mora De La Calle  
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

060362771-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APPELLIDOS Y NOMBRES  
MORA DE LA CALLE  
PAOLA ALEJANDRA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
DOMINIC PLAGRARIO  
FECHA DE NACIMIENTO 1989-01-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTITUCIÓN

ABOGADO/ JUEZ/CABILDO/RP

E13301222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MORA ACOSTA ERNESTO COVÍER

APPELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE  
DE LA CALLE ANDRADE LUCIA JOSÉ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2012-11-21

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-11-21

DIRECTOR GENERAL

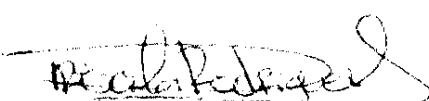
FIRMA DEL DIRECTOR

Paola Mora De La Calle

Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN  
NOTARIO XV CANTÓN GUAYAQUIL

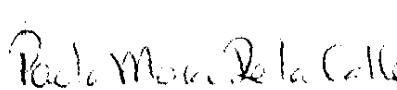
7

1 misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan ~~deportantes~~ ~~quinto~~  
2 de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario  
3 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,  
4 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario,  
5 doy fe.

6  
7   
8 PRISCILA JACQUELINE RODRIGUEZ SALTOS

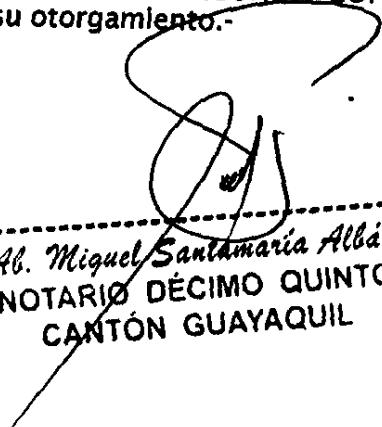
9 Ced. Clud. No. 0919601450



10  
11   
12 PAOLA ALEJANDRA MORA DE LA CALLE  
13 Ced. Clud. No. 0603627712



14  
15 EL NOTARIO  
16  
17  
18 Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN

  
Ab. Miguel Santamaria Alban  
NOTARIO DÉCIMO QUINTO  
CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que sello,  
rubricó y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:33.742  
FECHA DE REPERTORIO:16/jul/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:24

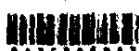


En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Julio del dos mil catorce queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: **IMPORTADORA MODALILILU S.A.**, de fojas 67.907 a 67.917, Registro Mercantil número 2.648. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **IMPORTADORA MODALILILU S.A.**, a favor de **SANDRA LILIBETH OCHOA PONTON**, de fojas 29.678 a 29.680, Registro de Nombramientos número 9.591.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **IMPORTADORA MODALILILU S.A.**, a favor de **LUIS AMILCAR GOMEZ MINUCHE**, de fojas 29.681 a 29.683, Registro de Nombramientos número 9.592.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 24 de julio de 2014

**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADA

Es Conforme a su Original  
No Certifico.

30 JUL 2014

Ab. Miguel Santamaría Albán  
NOTARIO DECIMO QUINTO CANTÓN GUAYAQUIL

REVISADO POR: *R*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando ésta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

No 876937



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:	IMPORTADORA MODULILU S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
PARROQUIA: Arequi	BARRIO:	CIUDADELA: Villeneuve
CALLE: CALLE 9 <sup>NA</sup> FRENTE	NÚMERO: 106	INTERSECCIÓN/MANZANA: CALLE D.
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA NO.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 04-2287815	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: lilibeth.ochaa@outlook.com	
CELULAR: 0984252890	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN:		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: SANDRA LILIBETH OCHAA PONTOON		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0918750126		
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y, acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p> <p></p> <p><b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b></p>		
<p> SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS</p> <p><b>RECIBIDO</b></p> <p>20 AGO 2014</p> <p>Sra. Kristel Lopez R. C.A.U. - GYE</p> <p>VIAJEZ 2014</p>		
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>		



CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

CORPORACION NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES CNT EP

RUC: 1768152560001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
Residencial No. 2140Autorización SRI N°:  
Valida hasta1114355084 21/02/2014  
21/02/2015

NOMBRE <b>RUALES LASO FRANCISCO JOSE</b>		
DIRECCION <b>KENNEDY NUEVA CALLE DNA ESTE 106 Y CALLE D GLOBAL PRINT</b>		
BARrio <b>GUAYAQUIL</b>	Ciudad <b>Q--</b>	
CANAL DE PAGO <b>VENTANILLA</b>	BANCO	CUENTA O TARjeta

PERIODO FACTURADO	
JULIO 2014	
C.I./RUC	3101-493-008388619
TIPO DE SERVICIO	TIPO DE SERVICIO
TELEFONIA	
CATEGORIA	COMERCIAL
NUMERO	42287815
FECHA DE VENCIMIENTO	25 - AGOSTO - 2014

FACTURA N°.
3101-493-008388619
MESES IMPAGOS
0
FECHA DE EMISION
24/07/2014
VALOR RECLAMO
0
VALOR A PAGAR
\$ 13.44

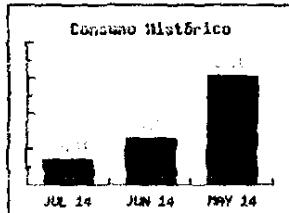
CUPON NUMERO 4

## DETALLE DE RUBROS

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR	CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
PENSION BASICA	-	12.00			
SUBTOTAL	-	12.00			
I.C.E (15%)	-	0.00			
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	1.44			
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00			
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00			
TOTAL FACTURA	-	13.44			
INTERES POR MORA	-	0.00			
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00			
TOTAL A PAGAR	-	13.44			

INFORMACION IMPORTANTE : si RUC 1706357454001 se encuentran asociado(s) 3 numero(s) telefónico(s). Falta el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga, o más del ejercicio de la acción cautelar, cumpliendo en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT EP.

En caso de existir algún valor impago este se sumará a otro u otros servicios que tenga a su nombre.



PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPERTEL: 1800-567-567

*Miguelito*

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visítenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

20/AUG/2014 14:18:45    Usu: klopezr



Remitente: No. Trámite: **44235 - 0**

SANDRA OCHOA

*179818*

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo trámite:

COMUNICACIONES

Asunto: **REMITIR 1 ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA CIA IMPORTADORA MODALILILU S.A INSCRITA EN EL REG. MERCANTIL**

Revise el estado de su trámite por INTERNET    **121**  
Digitando No. de trámite, año y verificador =